



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2026-GM/MDS



Sama, 26 de enero del 2026

### VISTO:

El Informe N° 001-2026-EJLC-RO-CSEPUBUPCPMS-UEO-GDU/MDS, de fecha 07 de enero de 2026; EL Informe N° 006-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de enero de 2026; el Informe N° 030-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de enero de 2026; el Informe N° 03-2026-DRMH-IO-CSEPUBUPCPMS-USLP/GM-MDS, de fecha 21 de enero de 2026; el Informe N° 038-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 22 de enero de 2026; el Informe N° 020-2026-GPP-GM/MDS, de fecha 23 de enero de 2026; el Informe N° 024-2026-GAJ-GM/MDS-I, de fecha 23 de enero de 2026; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de enero del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme al artículo 79 inciso 4 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desarrollo de la población, entre ellas las obras deportivas y recreativas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprobó la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la cual establece disposiciones orientadas a garantizar una ejecución eficaz, eficiente y transparente de las obras públicas, siendo de obligatoria observancia para las autoridades y funcionarios de las entidades sujetas al control gubernamental;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, publicada el 27 de marzo de 2024 en el Diario Oficial *El Peruano*, se dispuso que la citada Directiva entre en vigencia a partir del 1 de junio de 2024, la cual señala:

#### 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física.

*Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.*

*En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad a efectos de que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de las responsabilidades a que hubieren lugar.*

(...)

*Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.*

*Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.*

*El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente.*

(...)





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2026-GM/MDS



Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial.

**El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas.**

Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo.

Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros.

Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.

En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.

### 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

(...)

b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Que, el Numeral 7.3.8 literal e) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL establece que el Inspector o Supervisor de Obra debe emitir un Informe de aprobación de prestaciones adicionales de obra, utilizando el Formato del Anexo N° 18, el cual constituye el documento técnico de sustento para la aprobación de dichas prestaciones mediante acto resolutivo de la entidad, siempre que se encuentren dentro de los márgenes establecidos por la normativa vigente; y, de conformidad con el literal f) del mismo numeral, corresponde también la emisión del Informe de aprobación de mayores metrados, mediante el Formato que se adjunta en el Anexo N° 19 de la presente Directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2025-GM/MDS, de fecha 26 de mayo de 2025, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en los Baños de Uso Público (Biodigestores) de Centro Poblado Morro Sama (Puerto Grau), distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2661371, con un presupuesto total de S/. 854,059.59 y un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución directa;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2026-GM/MDS



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084 -2025-A/MDS, de fecha 09 de junio del 2025, se aprueba la ejecución por la modalidad de administración directa del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en los Baños de Uso Público (Biodigestores) de Centro Poblado Morro Sama (Puerto Grau), distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2661371;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 257-2025-GM/MDS, de fecha 26 de noviembre de 2025, se aprobó el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante N° 01, correspondiente al proyecto "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en los Baños de Uso Público (Biodigestores) de Centro Poblado Morro Sama (Puerto Grau), distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2661371, sustentado en los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución y en el Informe N° 053-2025-DRMH-IP-CSEPUBUPCPMS-UJSLP/GM-MDS, emitido por el Inspector de la Obra, otorgándose asimismo la disponibilidad presupuestal para dicho adicional por el monto de S/ 163,536.04 (Ciento sesenta y tres mil quinientos treinta y seis con 04/100 soles), constituyéndose dicho acto resolutorio en antecedente administrativo válido para la continuidad de la ejecución del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 001-2026-EJLC-RO-CSEPUBUPCPMS-UJEO-GDU/MDS, de fecha 07 de enero de 2026, el Arq. Eber J. Llarco Colque, en su calidad de Residente de Obra, en cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, solicita la revisión, evaluación y aprobación de la Adicional de Obra N° 02 del proyecto denominado "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en los Baños de Uso Público (Biodigestores) de Centro Poblado Morro Sama (Puerto Grau), distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2661371, sustentando técnicamente la necesidad de dicha adicional conforme al expediente adjunto, cuyo presupuesto se estructura de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	Partidas – Actualización de Precios	184,134.20
02	Partidas – Expediente Técnico	-105,011.64
	<b>Subtotal Costo Directo</b>	<b>79,122.56</b>
	Costo Directo	79,122.56
	Gastos Generales	14,242.06
	Subtotal	93,364.62
	Gastos de Supervisión	10,270.11
	<b>TOTAL</b>	<b>103,634.73</b>

Que, mediante el Informe N° 006-2026-MAPS-UJEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de enero de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras la presentación del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02, solicitada por el Arq. Eber J. Larico Colque, en su condición de Residente de Obra, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en los Baños de Uso Público (Biodigestores) de Centro Poblado Morro Sama (Puerto Grau), distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2661371, a fin de que se realice la revisión y evaluación correspondiente y, de ser el caso, se proceda a su aprobación conforme a la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 030-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de enero de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Distrital de Sama, remite al Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente correspondiente al Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 de la obra denominada "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en los Baños de Uso Público (Biodigestores) de Centro Poblado Morro Sama (Puerto Grau), distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2661371, elaborado y presentado por el Arq. Eber S. Larico Colque, residente de obra, a fin de que sea evaluado e informado conforme a la normativa vigente, en cumplimiento de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL y la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 03-2026-DRMH-IO-CSEPUBUPCPMS-UJSLP/GM-MDS, de fecha 21 de enero de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en su calidad de Inspector de Obra, **emite conformidad** al Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02, por variación de costos, correspondiente al proyecto denominado "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en los Baños de Uso Público (Biodigestores) de Centro Poblado Morro Sama (Puerto Grau), distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2661371, al verificar que dicho adicional



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2026-GM/MDS



cuenta con sustento técnico y se encuentra conforme a la normativa vigente, precisándose que el presupuesto del Adicional de Obra N° 02 asciende a S/ 241,178.98, el Deductivo Vinculante N° 02 a S/ 137,544.25, generándose un aumento presupuestal neto de S/ 103,634.73 (Ciento Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 73/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción	Adicional N° 02 (Partidas Actualizadas)	Deductivo N° 02 (Partidas del Exp. Técnico Inicial)	Aumento Presupuestal
<b>Costo Directo</b>	<b>184,134.20</b>	<b>105,011.64</b>	<b>79,122.56</b>
Gastos Generales	33,144.16	18,902.10	14,242.06
Presupuesto de Obra	217,278.36	123,913.74	93,364.62
Gastos De Estudios Definitivos	0.00	0.00	0.00
Gastos de Supervisión	23,900.62	13,630.51	10,270.11
Gasto de Liquidación	0.00	0.00	0.00
Gastos de Gestión de Proyectos	0.00	0.00	0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>241,178.98</b>	<b>137,544.25</b>	<b>103,634.73</b>

Que, como consecuencia de la conformidad otorgada al Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02, el Presupuesto Modificado N° 02 del proyecto asciende a la suma total de **S/ 1,121,230.36**, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Monto
Costo Directo	829,629.98
<b>Gastos Generales</b>	<b>149,333.39</b>
Presupuesto de Obra	978,963.37
Gastos de Estudios	21,942.86
Gastos de Supervisión	95,298.06
Gastos de Liquidación	9,384.78
Gastos de Gestión	15,641.29
<b>TOTAL,</b>	<b>1,121,230.36</b>

Que, mediante el Informe N° 038-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 22 de enero de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal la conformidad del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en los Baños de Uso Público (Biodigestores) de Centro Poblado Morro Sama (Puerto Grau), distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2661371, solicitando que dicho documento sea remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la verificación de la disponibilidad presupuestal y la prosecución de los trámites administrativos correspondientes hasta su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Informe N° 020-2026-GPP-GM/MDS, de fecha 23 de enero de 2026, el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa y emite la **disponibilidad presupuestal** para el Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02, correspondiente al Proyecto "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en los Baños de Uso Público (Biodigestores) de Centro Poblado Morro Sama (Puerto Grau), distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2661371, por el monto total de S/ 103,634.73 (Ciento Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 73/100 Soles), conforme a la evaluación técnica y aprobaciones emitidas por las áreas competentes;

Que, de acuerdo a lo señalado, el monto del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 se detalla según el siguiente cuadro:

### DETALLE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE OBRA N° 02 (Partidas Actualizadas)	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 (Partidas Del Exp. Técnico Inicial)	AUMENTO PRESUPUESTAL
Costo Directo	184,134.20	105,011.64	79,122.56
Gastos Generales	33,144.16	18,902.10	14,242.06
Presupuesto de Obra	217,278.36	123,913.74	93,364.62



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2026-GM/MDS



Gastos de Estudios Definitivos	0.00	0.00	0.00
Gastos de Supervisión	23,900.62	13,603.51	10,297.11
Gastos de Liquidación	0.00	0.00	0.00
Gastos de Gestión de Proyectos	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>241,178.98</b>	<b>137,517.25</b>	<b>103,634.73</b>

Que, el financiamiento del citado adicional se encuentra debidamente previsto en la estructura programática presupuestal, conforme al siguiente detalle:

**PROGRAMA** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**PROYECTO** : 2661371 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PUBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA  
**ACT./AL/OBR.** : 6000042 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS  
**FUNCION** : 17 AMBIENTE  
**DIV. FUNCIONAL** : 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
**GRUPO FUNCIONAL** : 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS  
**SECUENCIA FUNCIONAL** : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PUBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA-TACNA-TACNA  
**FTE. FTO.** : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION  
**GENERICA DE GASTO** : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
**MONTO** : S/. 103,634.73

Que, mediante el Informe N° 024-2026-GAJ-GM/MDS-I, de fecha 23 de enero de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes técnicos y administrativos que obran en el expediente, emite Opinión Legal Favorable para la aprobación del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02, correspondiente al Proyecto "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en los Baños de Uso Público (Biodigestores) de Centro Poblado Morro Sama (Puerto Grau), distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2661371, por el monto total de S/ 103,634.73 (Ciento tres mil seiscientos treinta y cuatro con 73/100 soles), al haberse verificado que dicho adicional cuenta con aprobación técnica del Inspector de Obra, disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y se encuentra conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, correspondiendo la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, conforme a la normatividad expuesta, y en atención al informe técnico, informe presupuestal e informe legal, los cuales se encuentran conformes con lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG, denominada "Ejecución de Obras por Administración Directa"; el Gerente Municipal, mediante Proveído de fecha 26 de enero de 2026, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Estudios y Obras;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en los Baños de Uso Público (Biodigestores) de Centro Poblado Morro Sama (Puerto Grau), distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2661371, por el monto de S/ 103,634.73 (Ciento tres mil seiscientos treinta y cuatro con 73/100 soles) conforme a lo aprobado técnicamente por el Inspector de Obra, mediante Informe N° 03-2026-DRMH-IO-CSEPUBLICPMS-USLP/GM-



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2026-GM/MDS



MDS, y con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 020-2026-GPP-GM/MDS de acuerdo al siguiente detalle:

### DETALLE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE OBRA N° 02 (Partidas Actualizadas)	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 (Partidas Del Exp. Técnico Inicial)	AUMENTO PRESUPUESTAL
Costo Directo	184,134.20	105,011.64	79,122.56
Gastos Generales	33,144.16	18,902.10	14,242.06
Presupuesto de Obra	217,278.36	123,913.74	93,364.62
Gastos de Estudios Definitivos	0.00	0.00	0.00
Gastos de Supervisión	23,900.62	13,603.51	10,297.11
Gastos de Liquidación	0.00	0.00	0.00
Gastos de Gestión de Proyectos	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>241,178.98</b>	<b>137,517.25</b>	<b>103,634.73</b>

Que, el financiamiento del citado adicional se encuentra debidamente previsto en la estructura programática presupuestal, conforme al siguiente detalle:

**PROGRAMA** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**PROYECTO** : 2661371 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PUBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA  
**ACT./AL/OBR.** : 6000042 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS  
**FUNCION** : 17 AMBIENTE  
**DIV. FUNCIONAL** : 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
**GRUPO FUNCIONAL** : 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS  
**SECUENCIA FUNCIONAL** : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PUBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA-TACNA-TACNA  
**FTE. FTO.** : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION  
**GENERICA DE GASTO** : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
**MONTO** : S/. 103,634.73

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a los órganos competentes el cumplimiento e implementación de la Presente Resolución conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
Alcaldia  
G.M  
G.A.J  
G.D.UyO  
G.P.P  
U.EyO  
U.S.yL.I.P  
Informatica  
Interesados

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO**  
GERENTE MUNICIPAL